

LA PLATA, 30 de mayo de 2023.-

Señor
Presidente de la Federación Bioquímica
de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Claudio H. Cova
PRESENTE

En respuesta a su nota del 16 del corriente, le recordaré lo conversado entre las autoridades, asesores jurídicos, gerentes y técnicos de ambas entidades.

1.- El informe técnico que dio verbalmente vuestro Contador y Actuario Dr. Eduardo Melinsky, coincidía en esencia con el estudio que ya había realizado tiempo antes para la Caja a nuestro pedido la Dra. en Economía, Contadora, Dra. en Matemáticas y Actuarial Dra. Cristina Meghinasso que asesora a numerosas Cajas de profesionales de todo el país y a la propia Coordinadora Nacional de Cajas de Previsión y Seguridad Social de la República Argentina.

El Directorio de la Caja mucho antes de esa reunión estaba en conocimiento de que existió un error en el análisis actuarial desde la propia creación de la Caja. Ello empezó a demostrarse a los 35 años de funcionamiento en un déficit entre los ingresos por aportes fijos y las retenciones del uno por ciento de las facturaciones de los laboratorios de análisis clínicos, por un lado, los egresos por los beneficios vigentes en ese momento; por el otro, particularmente por el aumento de las jubilaciones y pensiones con el correr del tiempo.

Ese déficit se compensaba sobradamente, con un mínimo porcentaje de los ingresos financieros que se obtenían de las rentas en dólares estadounidenses de los títulos nacionales y provinciales, que constituyen en su mayor parte el patrimonio de la Caja. El resto de las utilidades, superior al ocho por ciento anual en dólares estadounidenses, se volvía a invertir en nuevos títulos incrementando el patrimonio y consecuentemente las utilidades. Cuando el Directorio de la Caja en su actual composición, asumió sus funciones en junio de 2019 existía un superávit anual derivado de esa situación. El Fondo generado por el patrimonio y las rentas es el que permite y permitirá seguir pagando los beneficios otorgados por la Caja.

Sin perjuicio de ello, advertidos por el asesoramiento de la mencionada Actuarial, se iniciaron los estudios para realizar una restructuración del régimen básico de mantenimiento de la Caja ya que, según su informe a mediano o largo plazo, iba a tener influencia negativa en su patrimonio.

Como comprenderá, este Directorio no es culpable de los errores de los cálculos actuariales que se realizaron al crear la Caja en 1983. En ese momento éramos unos jóvenes recientemente afiliados.

No obstante, al hacernos cargo, tenemos en claro que es nuestra responsabilidad preparar una propuesta razonable que contemple las necesidades de crecimiento de los ingresos de la Caja. Al mismo tiempo hay que considerar la situación de los afiliados que son auxiliares de laboratorios o realizan otras tareas en forma independiente, así como la de los laboratorios afectados por la situación económica del país. Por otra parte, la proposición debe ser preparada con fundamentos que tengan una favorable acogida de los legisladores provinciales porque serán ellos, en definitiva, los que determinarán las modificaciones que sufrirá la ley de la Caja para equilibrar el sistema, que pueden ser muy diferentes o más amplias de lo que se les requiera.

Porque a los problemas estructurales de hace más de cuarenta años, es necesario agregar que en el lapso transcurrido, se han generado nuevos inconvenientes que

hoy preocupan y ocupan a todos los sistemas previsionales del mundo. El más importante seguramente, es el aumento extraordinario del promedio de vida que determina que los regímenes previstos para asistir económicamente a los pasivos por un período corto de tiempo, ahora deben asumir la protección por lapsos que pueden llegar a superar los años obligatorios de aportes. Prueba de eso, es la quiebra de los sistemas estatales del país que hoy constituyen gran parte de los pasivos presupuestarios de la Nación y las provincias.

En el año 2020 cuando el Directorio estaba ocupado en la tarea de la modificación, se producen dos hechos que generan una negativa transformación de la situación de todos los parámetros que se estaban tomando en cuenta.

Por un lado, la pandemia que provocó muchos inconvenientes sanitarios, sociales y económicos. Por otro lado, el más grave y ajeno a nuestra voluntad, con fuerte impacto desde el punto de vista patrimonial de la Caja: en mayo del año 2020 el Estado Nacional entró en cesación de pago (default), dejando de pagar los intereses vencidos en ese mes; inmediatamente inició un proceso de renegociación de los títulos nacionales, que se denominó “reperfilamiento”. A pesar del rechazo de todas las Cajas de profesionales asociadas en la Coordinada Nacional de Cajas de previsión Social para profesionales de la República Argentina y de las gestiones realizadas para que se les diera un tratamiento preferencial considerando la función que cumplen, lo cierto es que por el mayor peso de otros acreedores, instituciones estatales y acreedores privados, se aprobó la renegociación ampliando el plazo de vencimiento de los títulos y lo que es peor, reduciendo la tasa de interés **del 9% anual en dólares estadounidenses, al 0,125% anual**. En las referidas gestiones advertimos, que para los dirigentes políticos en general, los profesionales somos un grupo privilegiado que está obligado a sostener a los que “menos tienen” dentro de la comunidad y también en el ámbito de las propias profesiones.

Todos esos hechos determinan una complicación mayor para determinar soluciones sobre parámetros futuros que hoy son muy difíciles de prever.

Además, consideramos que el aumento de ingresos mal calculados en los orígenes de los sistemas previsionales y el incremento imprevisible de la longevidad, no debe cargarse exclusivamente en los colegas jóvenes y en los de mediana edad que aún siguen realizando aportes, sino que debe buscarse equilibrar las cargas de manera que los pasivos también colaboren considerando que recibirán sus beneficios durante un mayor número de años a los previstos. Esos hechos indiscutibles, contradicen la pretensión de que la Caja aumente el monto de las jubilaciones cuando, lamentablemente, en nuestro país, pero también en otros países del mundo, se están disminuyendo en lo sustancial, influidos por la inflación y otras crisis estructurales. **Nuestra Caja no puede emitir moneda, crear impuestos o “bonos” de pago para compensarlas.**

Sobre la base numérica que calcula matemáticamente la Actuarial y que deriva en los cuadros de aumentos de aportes fijos que señala en el informe que adjuntamos, hay que considerar el momento económico que viven tanto los aportantes “no FABA” como se denominó gráficamente en la asamblea ordinaria del 20 de mayo pasado a quienes no son titulares de laboratorios, como así también la de los propios laboratorios. La situación de éstos se advierte en el cierre o venta de laboratorios, porque se consideran no rentables o pocos rentables y prefieren una jubilación de la Caja que no es muy cuantiosa pero no les demanda gastos, responsabilidad ni disgustos de ninguna especie y se suma a ahorros realizados durante las épocas de normalidad.

Por lo tanto, debemos proponer un sistema que vaya ajustando los aportes a lo que determina el informe actuarial, pero en forma paulatina con la mayor aceleración que posibilite el mejoramiento de ingresos de los laboratorios y de los “no FABA”.

Todos los señalados son los criterios con los que se determinará la propuesta a los legisladores provinciales para la modificación de la ley.

El proyecto de ley corresponde que lo redacte el legislador o la Comisión pertinente a la cual se presentará la propuesta, circunstancia que también se está evaluando, considerando la proximidad de las elecciones.

2.- Desde antes de que se celebrara la Asamblea Ordinaria se iniciaron junto con esa entidad, que es la que tiene conocimiento de los Sanatorios que no facturan a través de la FABA, las gestiones tendientes a determinar cuáles son para intimarles la retención. Porque no sería legal tratar de cobrar el uno por ciento a los sanatorios cuyos laboratorios facturan a través de esa entidad y ya se le hacen las retenciones.

Por tal motivo, sorprendió que directivos de la FABA y Distritos volvieran en la asamblea sobre un tema que ya estaba en camino de solución de común acuerdo entre las instituciones.

3.- Respecto al otorgamiento de préstamos a los afiliados, no está previsto en el enunciado de beneficios de la ley de la Caja (artículo 39) ni entre las formas de inversión de fondos que el Directorio tiene autorizadas.

El patrimonio de la Caja, constituye el "Fondo de reserva" que posibilita que en momentos de crisis como el actual, con su renta, e incluso con parte de él, se pueda afrontar el pago de las prestaciones. Por ello, no puede darse en préstamo. Debe mantenerse invertido dentro de las posibilidades que da la ley, de manera razonable y de forma que pueda ser disponible en casos de emergencia.

Por tal motivo, la ley establece que para crear nuevas prestaciones como sería otorgar créditos, es necesario contar con una fuente de recursos propia (artículo 39 último inciso).

La Caja es un ente exclusivamente previsional no autorizado a funcionar como entidad financiera. Si lo hiciera, correría el riesgo de perder los beneficios impositivos por realizar una actividad ajena a sus fines.

La AFIP ya ha pretendido cobrar a la Caja el impuesto a los créditos y débitos bancarios sobre las cuentas con las que se realizan las inversiones y se cobran las rentas. Debimos recurrir a la Justicia y obtener un fallo final de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para evitar un pago que habría provocado un gravísimo daño patrimonial a la institución. Tenemos los antecedentes a su disposición.

4.- El enunciado de la sugerencia de que se evalúe el otorgamiento de una jubilación superior a aquellos laboratorios que aportan el 1% de su facturación, demuestra, de alguna manera, la imposibilidad de acceder a la pretensión.

En primer lugar, estamos de acuerdo que la Caja se encuentra en una crisis que tiene un origen del que somos ajenos los actuales dirigentes de ambas entidades. Solicitar una jubilación mayor, por cualquier motivo, implicaría ignorar la situación que se denuncia.

Por otro lado, **no hay jubilaciones para laboratorios**. Los laboratorios de análisis clínicos y bacteriológicos son establecimientos que comprenden mucho más que a su titular o a su Director Técnico. Se componen de otros bioquímicos "no FABA" y un sinnúmero de elementos más de capital humano y de equipamiento que no viene al caso enunciar en esta nota.

En muchos supuestos el titular no es un bioquímico sino una sociedad civil y hasta, en algún caso, según se nos informara, comercial.

La retención del uno por ciento no fue determinada por este Directorio ni por ningún Directorio anterior; fue impuesta por el legislador. En la Caja se reciben quejas de los dependientes de laboratorios que entienden que el porcentaje es muy

bajo comparado con el que realizan otros profesionales. También se les dice que el porcentaje lo fijó el legislador. Los jubilados tienen una pretensión y una respuesta similar.

El fin de las retenciones es colaborar para que todos los afiliados tengan beneficios razonables teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos las facturaciones son producto también del trabajo de otros bioquímicos auxiliares o dependientes además de los titulares o de los que son Directores Técnicos, en los casos en que el titular es otra persona no física. En definitiva, es la aplicación del principio de solidaridad con los auxiliares propios con el cual se puede no estar de acuerdo, pero que difícilmente los legisladores quieran cambiar.

Sin perjuicio de ello, con motivo de un acuerdo institucional se permitió que los titulares nominados de laboratorios o los Directores Técnicos en caso de sociedades, pudieran utilizar esa retención del uno por ciento que debía destinarse al fondo de reserva, para suscribir en su favor planes del sistema complementario; por lo tanto, muchos de los asociados a esa entidad que así lo decidieron, tendrán una jubilación con un monto mayor o mucho mayor que el de los "no federados".

5.- Desde que asumimos el cargo de Directores, siempre tuvimos una relación institucional cordial con esa entidad. Llegamos a acuerdos incluso para la demora o el pago en cuotas de las sumas por las retenciones y aportes cuando la FABA lo requirió. En otros momentos, se aceptaron pagos en bonos con los que el estado provincial les había abonado los convenios. También se aceptaron "Patacones", no obstante que la Caja pagaba las prestaciones en pesos, asumiendo el costo de la diferencia de la venta, etc.

Dentro de las competencias propias de cada institución hemos mantenido una buena relación en momentos de crisis y también sin ellas.

Comprendemos su preocupación, que es nuestra, en que el sistema de la Caja funcione con valores razonables. Es más; como lo demostraron los actuarios de ambas partes, en realidad la Caja otorga beneficios superiores con relación a los aportes que realizaron los beneficiarios. No puede haber quejas en tal sentido.

En cuanto a tratar de que los colegas tengan una vida digna en el momento del retiro, debe tenerse en cuenta que los haberes jubilatorios, **dependen de los aportes fijos que se realizan al sistema previsional**, no a la vida que podían llevar antes de jubilarse.

El sistema de nuestra Caja tiene un aporte mínimo determinado con el que se arriba a un haber jubilatorio también establecido, pero además, tiene la particularidad de que cada afiliado puede hacer un aporte mayor en el Sistema Complementario II y generar el monto de retiro que elija. El valor del haber depende entonces, de la voluntad de aportación.

El legislador presume que los titulares de los laboratorios pueden realizar su propia previsión para la vejez mediante el ahorro, inversiones, adquisición de bienes, etc., lo que no sucede para la gran mayoría de los "no FABA". Éstos, tengan la seguridad que estarían muy felices de que se les hicieran grandes sumas de retenciones del uno por ciento de su facturación.

Las decisiones para hacer sostenible el sistema que estaban dentro de las atribuciones de la Caja fueron tomadas de inmediato, reduciendo los subsidios y modificando el Sistema Complementario ajustándolo actuarialmente; otras decisiones corresponden a la Legislatura provincial a la cual se recurrirá en el momento oportuno.

Sería importante, por ahora, que esa entidad explique a sus asociados las situaciones que describimos, el principio de solidaridad que dio fundamento a la retención del uno por ciento y que considerando la situación crítica de la Caja de la que no somos

culpables los actuales dirigentes de las entidades, se buscará la solución más equitativa para sostener el sistema.

Pero lo que no puede hacerse trascender como ha ocurrido en algún Distrito, es que la Caja quebrará en seis meses porque no es cierto. Quedó demostrado con los números del balance y las explicaciones que brindó en la Asamblea la Auditora Contadora Verónica Mengarelli, que si a partir de la fecha no ingresara un solo peso en el patrimonio de la Caja, de todas formas existen fondos suficientes para afrontar por más de nueve años las obligaciones con los beneficiarios. Las informaciones alarmistas solo conseguirán que los afiliados que recién se inician dejen de aportar o prefieran trabajar “en negro” ante la decepción por su futuro previsional. Así lo hicieron saber jóvenes colegas que participaron de la Asamblea ordinaria como les habrá informado el Secretario de esa entidad, Dr. Alberto Torres.

Es fundamental para compatibilizar posiciones entre los jóvenes colegas y los que están cerca de su jubilación, encontrar una fórmula de aportes que no afecte de forma negativa a los primeros y que los beneficiarios perciban un ingreso acorde a los aportes realizados en su etapa laboral activa.

Contamos con la colaboración de la FABA en esos aspectos.



Dra. SILVIA MARCELA BALCONI
Tesorera



Dr. JOSÉ ALBERTO VIEGAS CAETANO
Secretario



Dr. MARIO HÉCTOR DICROCE
Presidente